



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 133

FECHA: 15 de mayo de 2024

Página 1 de 2

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA PRACTICAR CONTRADICCIÓN  
INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PRF-2019-00582

TRAZABILIDAD No.	2018IE0009332 - ANT_IP-2018-00455
PRF No.	PRF 2019-00582
CUN SIREF	AC-80952-2018-25478
ENTIDAD AFECTADA	Batallón de Infantería de Marina # 32 (BIFIM32) - Comando de Apoyo Logístico de la Infantería de Marina - Armada Nacional
CUANTÍA DEL DAÑO INDEXADA	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.668.439.251,76).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TC GIOVANNI FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.702 quien obró como supervisor seccional o local del BFIM32 durante los años 2013 y 2014</li><li>• <b>MYCIM GONZÁLEZ OREJUELA HERNÁN MAURICIO</b>. C.C No 94.448.427. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.</li><li>• <b>MYCIM CASTILLO PUSEY JUAN CARLOS</b>. C.C No 18009085. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.</li><li>• <b>SVCIM RIVEROS BELTRÁN PASIENTE</b>. C.C No 13.748.679. Jefe de la Comisión de Alimentación del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.</li></ul>
GARANTES	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>QBE SEGUROS S.A.</b> con NIT 860.002.534-0 hoy <b>ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.</b></li><li>• <b>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</b> identificada con NIT 891.700.037-9</li><li>• <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> identificada con N.I.T. 860.026.182-5</li><li>• <b>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b> identificada con N.I.T. 860.002.184-6</li><li>• <b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>, identificada con N.I.T. 860.002.400-2</li></ul>

ASUNTO

En San José del Guaviare- Guaviare, a los Quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), procede el suscrito Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, a emitir el presente auto que fija fecha para la práctica de diligencia de contradicción del informe técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00582, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

• Que se encuentra en curso el Proceso de Responsabilidad No. PRF- 2019-00582, dentro del cual se profirió el auto No. 124 de fecha 6 de mayo de 2024, por el cual se desiste de una prueba y se corre traslado del dictamen pericial, trasladado mediante oficio SIGEDOC 2024ER0087778 de fecha 26 de abril de

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA PRACTICAR CONTRADICCIÓN  
INFORME TECNICO DENTRO DEL PRF-2019-00582**

2024, por la Fiscalía 3 seccional del Guaviare de la Indagación Preliminar No. 950016000647201700079.

- Que se allega al expediente la prueba grafológica, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el Sr. JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS, Perito en Documentología de Policía Científica y Criminalística, del laboratorio regional de Policía Científica y Criminalística de la Policía Nacional.
- Que mediante oficio radicado SIGEDOC 2024ER0098813 de fecha 10 de mayo de 2024, la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, Apoderada especial ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., solicita dentro del término de traslado de informe pericial, presenta contradicción frente al informe técnico, solicitando la comparecencia del Sr. JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS, con el objeto de ejercer el derecho a la contradicción del informe aportado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR** a diligencia de contradicción al Señor Sr. JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS, Perito en Documentología de Policía Científica y Criminalística, del laboratorio regional de Policía Científica y Criminalística de la Policía Nacional, el día Lunes Veinte (20) de mayo de 2024, a las 4:30 p.m., la cual se realizara virtualmente mediante la plataforma TEAMS, mediante el siguiente enlace [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZDliZjQzODctMDc2MC00NTg2LTk1MTYtZDRhMDVmMTJiN2Jm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c7a7ca2a-329c-4bbc-afdb-666e11189b83%22%2c%22Oid%22%3a%22dc617f5f-0a77-4571-9f5a-3aa890c00e34%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDliZjQzODctMDc2MC00NTg2LTk1MTYtZDRhMDVmMTJiN2Jm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c7a7ca2a-329c-4bbc-afdb-666e11189b83%22%2c%22Oid%22%3a%22dc617f5f-0a77-4571-9f5a-3aa890c00e34%22%7d), con el fin que la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, ejerza el derecho a la contradicción al informe técnico grafológico.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, Apoderada especial ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., informándole el link de la plataforma TEAMS a través de la cual se practicara la diligencia de contradicción, advirtiéndole que debe presentarse a la diligencia o remitir cuestionario en sobre abierto o cerrado con las preguntas a realizar al perito y que de no presentarse, se entenderá que el vinculado y su apoderado renuncian a la solicitud y por tanto este Despacho desistirá de la práctica de la misma.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto a través de fijación de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 1474 de 2011

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR**

Contralor Provincial  
Directivo Colegiado Ponente

Proyectado : Lelis Yineth Del Río R.  
Profesional Sustanciadora